

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho Barranquilla			
Semestre: VIII	Periodo académico: 2024 - 2	1. Alexander Caicedo 2. Sharlim Puello 3. William Villalba 4. Carlos Cardona 5. Luis Jiménez 6. Margarita Rodelo	DERECHO PENAL GENERAL (GRUPO 1), DERECHO PENAL GENERAL (GRUPO 2), DERECHO PENAL ESPECIAL (GRUPO ,DERECHO PENAL ESPECIAL (GRUPO 2), PROCESAL PENAL (GRUPO 1), PROCESAL PENAL (GRUPO 2), ELECTIVA VII CRIMINOLOGIA (GRUPO 1) CONSULTORIO JURIDICO II - PENAL (GRUPO 1), (CONSULTORIO JURIDICO II - PENAL (GRUPO 2). SISTEMA PROCESAL ORAL II (GRUPO 1)
Docente Orientador del seminario			
Dr. Luis Alberto Jimenez Sanchez – Docente Tiempo Completo.			
Título del PAT Colectivo			
EFICACIA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL PROCESO PENAL COLOMBIANO			

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	4
			Fecha	05/02/2024
			Página	Página 2 de 20
Núcleo Problemático				
VIII SEMESTRE - Justicia Restaurativa en el Proceso Penal Colombiano				
Línea de Investigación				
JUSTICIA RESTAURATIVA, PROCESO PENAL COLOMBIANO, CRIMINOLOGÍA, JURISPRUDENCIA, C.P.P.				

2. INFORME DEL PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO COLECTIVO (PAT COLECTIVO):

RESUMEN

La justicia restaurativa en Colombia es un pilar fundamental para el proceso penal en sí mismo, pues, contribuye a la reparación del tejido social. En especial porque promueve la reconciliación y la reparación del daño, en lugar de enfocarse solo en el castigo.

Ayuda a sanar las relaciones entre las víctimas y los agresores, disminuye la reincidencia de delitos y contribuye a la construcción de una sociedad más justa y pacífica. La justicia restaurativa se basa en principios de diálogo, reparación y responsabilidad, para lograr estos fines.

A pesar de todo esto, enfrenta desafíos como la falta de recursos y capacitación para los facilitadores, la resistencia de algunos sectores a cambiar el enfoque tradicional punitivo, y la necesidad de mayor sensibilización y educación sobre sus beneficios. Por tal motivo, buscamos estudiar y analizar esos factores para recomendar estrategias que ayuden a cumplir y a sortear estos obstáculos que impiden la eficacia de la misma.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Su implementación en el marco del Código de Procedimiento Penal, establecido por la Ley 906 de 2004, ha enfrentado diversos desafíos y críticas. La falta de participación efectiva de la comunidad, la escasa sensibilización de los actores judiciales, y la limitada aplicación de los mecanismos restaurativos plantean interrogantes sobre la verdadera eficacia de esta modalidad de justicia en la resolución de conflictos penales.

A pesar de que la justicia restaurativa promueve un enfoque más humano y participativo, se ha cuestionado si realmente cumple con su objetivo de restaurar las relaciones entre las partes involucradas y contribuir a la cohesión social. Además, es necesario evaluar si los resultados obtenidos hasta ahora han logrado satisfacer las necesidades tanto de las víctimas como de los infractores, y si han contribuido a la disminución de la reincidencia delictiva. Entonces el problema no solo radica en cómo funciona la misma si no en si realmente es eficaz y se realmente puede contribuir en un cambio social que nos ayude a encontrar la paz porque esta justicia se planta en la jurisdicción especial de paz (JEP) para encontrar la verdad, dar justicia y encontrar el perdón porque siendo así En qué medida la justicia restaurativa, tal como se aplica en el proceso penal colombiano, es eficaz para lograr la reparación del daño a las víctimas y la reintegración social de los infractores, y cuáles son los principales obstáculos que enfrenta en su implementación en el ámbito penal colombiano.

JUSTIFICACIÓN:

Se buscó investigar cómo la justicia restaurativa ha emergido como un componente crucial del sistema penal colombiano, especialmente tras la implementación de la Ley 906 de 2004. Este enfoque propone una alternativa a la justicia retributiva, priorizando la reparación del daño y la restauración de las relaciones sociales afectadas por el delito. Sin embargo, su eficacia ha sido objeto de debate debido a diversos desafíos, como la falta de participación comunitaria, la escasa sensibilización de los actores judiciales y la limitada aplicación de los mecanismos restaurativos. Del mismo modo, es necesario evaluar la eficacia de la justicia restaurativa es esencial para determinar si realmente cumple con sus objetivos de restaurar la cohesión social y satisfacer las necesidades de las víctimas y los infractores. La investigación busca proporcionar un análisis crítico que permita identificar los obstáculos que enfrenta este modelo y proponer recomendaciones para su mejora. En un contexto marcado por la violencia y el conflicto, la justicia restaurativa puede ser una herramienta valiosa para contribuir a la paz y la reconciliación en Colombia. Por lo tanto, con esta investigación; se podría lograr un esclarecimiento informativo social valioso para entender, y así poder alcanzar estos fines restaurativos.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la justicia restaurativa en el proceso penal colombiano es eficaz a la hora de resolver conflictos y reparar a la víctima.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Enunciar como surge la justicia restaurativa

2. Resumir cómo funciona la justicia restaurativa en el proceso penal
3. Comprobar si la justicia restaurativa en el proceso penal colombiano es eficaz.

MARCO TEÓRICO O REFERENTE TEÓRICO:

La justicia restaurativa en Colombia también se ha desarrollado en el contexto de la justicia transicional, buscando reparar los daños causados durante el conflicto armado y promover la paz y la reconciliación.

El marco teórico de esta investigación se centra en el artículo escrito por Henry Torres-Vásquez y Diana-Marcela Cruz-Orduña que lleva por título La aplicación de justicia restaurativa en Colombia y la no vulneración del principio de legalidad penal el cual fue público en el año 2022.

METODOLOGÍA:

El método de investigación utilizado es el inductivo, que procede de lo particular a lo general. A partir del análisis de casos específicos y premisas particulares relacionadas con la aplicación de la justicia restaurativa en el sistema penal colombiano, se busca generar conclusiones y teorías generales sobre la eficacia de este enfoque. Este método permite construir conocimiento a partir de la observación y el estudio de la realidad concreta.

La investigación es de tipo descriptivo, ya que busca especificar las características, propiedades y perfiles de la justicia restaurativa en el contexto penal colombiano. Se pretende recoger información

sobre los conceptos, variables, dimensiones y componentes de este fenómeno para detallar cómo se manifiesta y cuáles son sus principales desafíos y logros.

Además, la investigación es de tipo documental, ya que se fundamenta en la recopilación, análisis e interpretación de información proveniente de diversas fuentes documentales, tales como libros, artículos científicos, informes, leyes y jurisprudencia relacionada con la justicia restaurativa y el sistema penal colombiano. Estas fuentes aportan evidencia y testimonio sobre la realidad estudiada, sin que su naturaleza o sentido se altere.

RESULTADOS (ANÁLISIS Y DISCUSIÓN):

RESULTADOS OBTENIDOS

Políticas y Prácticas: Recomendaciones sobre cómo mejorar e implementar la justicia restaurativa dentro del marco legal colombiano, basadas en los hallazgos del estudio.

Desarrollo Académico: Producción de nuevos conocimientos y metodologías que puedan ser integrados en los programas académicos y en la formación de profesionales del derecho y ciencias sociales.

SURGIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

La Justicia Restaurativa ha emergido como un enfoque significativo en la resolución de conflictos y la respuesta a delitos, por ello se debe exponer que en los Estados Unidos y Canadá desde la

década de 1970. Comienza la evolución de las prácticas de Justicia Restaurativa, sus definiciones, modelos y el contexto histórico que ha permitido su desarrollo.

Desde sus inicios, la Justicia Restaurativa ha estado marcada por la mediación, los círculos y las conferencias, que son considerados sus modelos primarios. La mediación, en particular, ha sido fundamental en la práctica de la Justicia Restaurativa. En 1971, el Centro de Restitución de Minnesota implementó mediaciones de restitución, donde se facilitaba el diálogo entre víctimas y ofensores, permitiendo que ambos compartieran sus experiencias y desarrollarían acuerdos de restitución. Este enfoque inicial sentó las bases para el desarrollo de otros modelos de Justicia Restaurativa. A medida que avanzaba la década de 1970, la mediación se consolidó como una respuesta efectiva a comportamientos delictivos. En Columbus, Ohio, el Programa Night Prosecutor Utilizó la mediación respaldada por el arbitraje, lo que evidenció la creciente aceptación de este enfoque en el sistema de justicia. La práctica de la mediación se expandió rápidamente, influenciada por la necesidad de abordar el daño causado por el delito de manera más humana y efectiva.

Por otro lado, los tres modelos principales de Justicia Restaurativa (mediación, círculos y conferencias) han evolucionado de manera interdependiente. Cada uno de estos modelos ha sido utilizado para responder a causas penales antes de que se reconociera formalmente su relación con la Justicia Restaurativa. La mediación, por ejemplo, se ha utilizado como un proceso restaurativo que permite a las partes involucradas dialogar y llegar a acuerdos que satisfacen a ambas partes. Es por esto que se implementó el método de los círculos, que se originaron en comunidades indígenas, que se han utilizado para fomentar la participación comunitaria en la resolución de conflictos. Este modelo permite que la comunidad se involucre en el proceso, promoviendo un sentido de responsabilidad colectiva y apoyo a las víctimas y ofensores. Las conferencias, por otro lado, son

reuniones estructuradas que involucran a las partes afectadas, facilitadas por un tercero, donde se discuten las consecuencias del delito y se busca una solución conjunta.

La historia de la Justicia Restaurativa no puede entenderse sin considerar el contexto social y político de las décadas de 1970 y 1980. Durante este período, hubo un creciente descontento con el sistema de justicia penal tradicional, que a menudo se percibía como ineficaz y deshumanizante en países como Estados Unidos y Canadá por lo que Las comunidades comenzaron a buscar alternativas que prioricen la reparación del daño y la reintegración de los ofensores en la sociedad.

Además, el movimiento de derechos civiles y la lucha por la justicia social también influyeron en el desarrollo de la Justicia Restaurativa. Las voces de las comunidades marginadas y las víctimas de delitos comenzaron a ser escuchadas, lo que llevó a una mayor demanda de enfoques que consideran sus necesidades y experiencias. Este cambio de paradigma fue crucial para la aceptación y expansión de las prácticas de Justicia Restaurativa en diversas jurisdicciones.

En tal sentido, la Justicia Restaurativa ha recorrido un largo camino desde sus inicios en la década de 1970. A través de la mediación, los círculos y las conferencias. Demostrado ser un enfoque efectivo para abordar las consecuencias del delito y promover la sanación tanto para las víctimas como para los ofensores. Su evolución ha estado marcada por un contexto social que demanda un cambio en la forma en que se aborda la justicia, priorizando la reparación y la restauración sobre el castigo. A medida que continuamos explorando y desarrollando estas prácticas, es esencial reconocer su historia y el impacto que han tenido en la transformación del sistema de justicia.

Por eso es necesario llevar esta historia al contexto Nacional Colombiano pues en el país se implementa debido a que la Constitución de Colombia en su artículo 93 señala que puede integrar ciertos tratos y convenios que sean aprovechables para la comunidad perteneciente al país y que sirvan para respetar los derechos humanos. Teniendo en cuenta el contexto histórico de violencia que el país ha presentado a lo largo de los siglos, este mecanismo aparece en el marco penal como una alternativa de justicia que sirve para solucionar conflictos de manera más eficiente por lo que es necesario comprender cómo funciona y como se puede acceder a la misma.

FUNCIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL PROCESO PENAL

En el contexto judicial la justicia restaurativa es una alternativa al sistema penal convencional, que se enfoca en la compensación del perjuicio provocado por el delito y en la recuperación de las relaciones perjudicadas. El propósito principal es retornar el conflicto a las partes implicadas para que busquen por sí mismas una solución. Entiendo que en vez de sancionar, se fomenta la armonía entre la víctima, el transgresor y la comunidad. Este enfoque se centra en la reparación, reinserción del perpetrador y la recuperación de la víctima, alcanzando de esta manera una auténtica justicia. El Código de Procedimiento Penal y el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia incorporan esta visión.

Por lo cual, en Colombia, el acceso a la justicia restaurativa se lleva a cabo mayormente mediante programas de mediación y conciliación preprocesal, regulados por el Código de Procedimiento Penal. Las partes involucradas pueden pedir que su conflicto se someta a estos procedimientos de restauración en vez de seguir con el procedimiento penal oficial. El acceso puede realizarse en distintas fases del procedimiento penal, en función de la naturaleza del crimen y la decisión de las

partes implicadas. En numerosas situaciones, es necesario que la contraparte acepte la solicitud para comenzar el procedimiento. Además, los requisitos esenciales para obtener la mediación o conciliación en justicia restaurativa comprenden: a) el delito debe ser de escasa repercusión, como los crímenes querellables o aquellos con castigos menores a cinco años de cárcel. b) la decisión directa de las partes de ceder al proceso de mediación, que debe ser voluntaria y no impuesta. c) adherirse a las regulaciones dictadas por el Código de Procedimiento Penal para que la mediación produzca efectos jurídicos, como la compensación a la víctima o la neutralización de la acción delictiva.

En concordancia con lo anterior se puede determinar que la justicia restaurativa opera a través de la implicación directa de los participantes como lo es la víctima, el transgresor y en ciertas situaciones, la comunidad. Se realiza mediante un procedimiento guiado por un mediador imparcial, en el que las partes exponen sus perspectivas y buscan pactos que compense el perjuicio provocado. Si se alcanza un consenso, este repercute legalmente en el procedimiento penal, como la opción de anular la acción delictiva o disminuir la sanción del transgresor. Es un procedimiento privado y voluntario, que se enfoca en la obligación del transgresor y la compensación completa de la víctima.

EFICACIA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL PROCESO PENAL (RESULTADOS)

En Colombia, el artículo 518 de la Ley 906 de 2004 rige los procedimientos de justicia restaurativa, tales como la conciliación y la mediación. Adicionalmente, el artículo 521 dicta que la conciliación puede realizarse en el caso de reparación integral o durante la mediación. Estos

procedimientos posibilitan que las partes alcancen un pacto que resuelva el conflicto de forma voluntaria (Ley 906, 2004).

Igualmente, el Tribunal Constitucional ha hecho hincapié en expandir el alcance de la justicia restaurativa, sosteniendo que los procedimientos instaurados por el legislador no cubren todas las oportunidades de restauración (Tribunal Constitucional de Colombia, Fallo C-387, 2014). Esto facilita el empleo de prácticas más innovadoras y adaptables, en concordancia con el principio de legalidad.

Finalmente es necesario comprender que la eficacia de la justicia restaurativa se manifiesta en varios aspectos como lo es 1) la reparación Integral de la Víctima porque uno de los principales beneficios en este proceso es la reparación del daño sufrido por la víctima. A través de la conciliación y mediación, las víctimas participan activamente en el proceso, expresan sus necesidades y logran una reparación tanto material como emocional (Zehr, 1990). Esto es particularmente relevante en delitos de menor gravedad donde la sanción penal tradicional podría no satisfacer las necesidades de la víctima. Asimismo, se encuentra, 12) La Reducción de la Reincidencia: ya que estudios han demostrado que los infractores que participan en programas de justicia restaurativa tienen menores tasas de reincidencia en comparación con aquellos que pasan por el sistema retributivo. Esto se debe a que la justicia restaurativa se enfoca en la responsabilidad y la reintegración social del infractor (Consedine, 1995). por último, 3) la Descongestión del Sistema Judicial: La conciliación y mediación ofrecen soluciones rápidas y efectivas a los conflictos penales, reduciendo la carga de los tribunales. En un sistema judicial sobrecargado como el

colombiano, estos mecanismos son vitales para aliviar la presión sobre los jueces y fiscales (Forero Ramírez, 2006).

Por otro lado, en relación con el principio de legalidad y pese a las ventajas que tiene el sistema de la justicia restaurativa, comprende también uno de los retos más significativos que radica con su vínculo con el principio de legalidad porque este principio, establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, dicta que nadie podrá ser juzgado a menos que se apliquen leyes previas al acto que se le atribuya. No obstante, la justicia restaurativa no aspira a reemplazar el sistema penal, sino a enriquecerlo. De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia T-388, 2013), la justicia restaurativa respeta el marco jurídico y se incorpora como un camino legítimo y eficaz en el procedimiento penal por lo que el enfoque de la justicia restaurativa ha probado ser efectivo en el proceso penal en Colombia. No solo posibilita la indemnización del perjuicio a las víctimas, sino que también promueve la rehabilitación de los delincuentes y limpia el sistema de justicia. Pese a los retos en su puesta en marcha, particularmente en lo que respecta al principio de legalidad, la experiencia a nivel internacional y nacional demuestra que la justicia restaurativa es un instrumento potente para fomentar la paz social y la solución eficaz de disputas.

BIBLIOGRAFÍA:

Julio Andrés Sampedro-Arrubla, La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal, 17 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional, 87-124 (2010).

Canales Yactayo, J. G. V., Luyo Cordero, K. J., Gutiérrez Malasquez, D., Cárdenas Barrios, C. E., Zela Ccanto, Y., & Mayta Baldeon, N. K. (2024). Justicia Restaurativa y Retributiva en el Derecho Penal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 5235-5252. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12743

Canales Yactayo, J. G. V., Luyo Cordero, K. J., Gutiérrez Malasquez, D., Cárdenas Barrios, C. E., Zela Ccanto, Y., & Mayta Baldeon, N. K. (2024). Justicia Restaurativa y Retributiva en el Derecho Penal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 5235-5252. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12743

Becerra, D. (2009). La conciliación preprocesal en el nuevo sistema acusatorio como mecanismo de justicia restaurativa. *Novum Jus*, 3(2), 271–292. Recuperado a partir de <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/719>

Fiscalía General de la Nación. (2022). Manual de Justicia Restaurativa. Recuperado del Manual de Justicia Restaurativa.

Torres, H. & Cruz, D. (2021). La aplicación de justicia restaurativa en Colombia y la no vulneración del principio de legalidad penal. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 17(1), 21 – 43. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2021v16n2.7747>

Rodríguez Cely, Leonardo Alberto Análisis de la Justicia Restaurativa en Materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia *Anuario de Psicología Jurídica*, vol. 22, 2012, pp. 25-35 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Madrid, España.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	4
			Fecha	05/02/2024
			Página	Página 14 de 20

Gómez-Velásquez, Alejandro & Correa-Saavedra, Julián, ¿Sobredimensión de la tensión entre justicia y paz? Reflexiones sobre justicia transicional, justicia penal y justicia restaurativa en Colombia, 26 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional, 193-247 (2015).

<http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.il15-26.stjp>

Torres Vasquez, H. ., Cruz Orduña, D. M. . (2022). La aplicación de justicia restaurativa en Colombia y la no vulneración del principio de legalidad penal. Saber, Ciencia Y Libertad, 17(1), 175–198. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2022v17n1.8446>

María del Pilar Ahumada. (2018) La conciliación: un medio de justicia restaurativa; análisis y reflexiones de su implementación en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia. de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-38862011000100001&script=sci_arttext

Caro Cuartas, S. (2015). SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA, DESDE EL AÑO 2006 EN COLOMBIA. Summa Iuris (revista Descontinuada), 3(1), 150–183. <https://doi.org/10.21501/23394536.1599>

IGNACIO FLORES PRADA (2015) Algunas reflexiones sobre la justicia restaurativa en el sistema español de justicia penal. Riedpa: Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje, ISSN-e 1989-3892, N°. 2, 2015, 45 págs. DE. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5258493>

Sáenz Correa, M. (2018). Avances y dificultades en la implementación del enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. Universidad Santo Tomás. De. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/10177>

Paul McCold (2013) La historia reciente de la justicia restaurativa. Mediación, círculos y conferencias. Universidad Simon Fraser, Canadá. de

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S2468-99632013000200001&script=sci_arttext

Julio Andrés Sampedro-Arrubla, La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal, 17 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional, 87-124 (2010). de. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-81562010000200004&script=sci_arttext)

[81562010000200004&script=sci_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-81562010000200004&script=sci_arttext)

Fuentes de la web

https://www.icbf.gov.co/system/files/justicia_restaurativa._reflexiones_sobre_la_experiencia_de_colombia.pdf

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2014_171.html

<https://es.wikipedia.org/wiki/Victimario>

<https://definicion.de/victimario/>

<https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/victimario>

APORTE DEL PAT COLECTIVO AL DHS (DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE):

La justicia restaurativa puede reducir la reincidencia criminal en Colombia al abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y fomentar la responsabilidad y la empatía entre los infractores. Al involucrar a las víctimas, los ofensores y la comunidad en un proceso de diálogo y reparación, se busca que los delincuentes comprendan el impacto de sus acciones y asuman la responsabilidad de sus actos. Este enfoque promueve la rehabilitación y la

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	4
			Fecha	05/02/2024
			Página	Página 16 de 20

reintegración social de los delincuentes, lo que disminuye la probabilidad de que vuelvan a cometer delitos.

Además, al centrarse en la reparación del daño, la justicia restaurativa ayuda a sanar las relaciones y a construir una comunidad más fuerte y cohesionada, lo que contribuye a una reducción a largo plazo de la criminalidad.

APORTES PUNTUALES DEL PAT COLECTIVO AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO:

En este periodo académico 2024-2 se planteó como núcleo problémico a desarrollar por los estudiantes de VIII semestre **La Justicia Restaurativa en el Proceso Penal Colombiano.**

La investigación sobre la eficacia de la justicia restaurativa en el proceso penal colombiano puede enriquecer el programa de estudio académico y así mismo nutrir de conocimiento a los estudiantes.

Material Teórico y Práctico: Proporcionando un marco teórico sólido y ejemplos prácticos que pueden ser utilizados en las clases de derecho, criminología y líneas de profundización de la UNINUÑEZ.

Desarrollo de Nuevas Estrategias: Ayudan a desarrollar nuevas estrategias pedagógicas y metodologías de enseñanza centradas en enfoques restaurativos y participativos.

Fomento de la Investigación: Estimulan la investigación académica en temas de justicia penal, reconciliación y paz, motivando a estudiantes y profesores a explorar estos campos y teniendo soportes académicos como la presente investigación para que así pueda servir de guía a futuras investigaciones o temáticas.

Formación de Profesionales: Contribuyen a la formación de futuros profesionales con una comprensión más profunda y empática del sistema de justicia, capacitados para implementar prácticas restaurativas.

Proyectos y Tesis: Sirven como base para proyectos de investigación y tesis de grado, incentivando a los estudiantes a investigar y aportar soluciones innovadoras.

De esta manera, el proyecto de investigación de LA EFICACIA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL PROCESO PENAL COLOMBIANO no solo enriquece el conocimiento académico, sino que también tienen un impacto directo en la formación de una nueva generación de profesionales comprometidos con una justicia más humana y efectiva.

IMPACTO DEL PAT COLECTIVO EN LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA:

Currículos Actualizados: Integrar los hallazgos en los programas de estudio de la CURN, actualizando los currículos con enfoques modernos y efectivos de justicia restaurativa.

Código	FT-IV-015
Versión	4
Fecha	05/02/2024
Página	Página 18 de 20

Capacitación de Profesores: Ofrecer formación continua para los docentes en principios y prácticas de justicia restaurativa, asegurando que estén bien equipados para enseñar este enfoque.

Proyectos Interdisciplinarios: Fomentar la colaboración entre distintas disciplinas académicas, como derecho y trabajo social, para abordar la justicia restaurativa desde múltiples perspectivas.

Seminarios y Talleres: Organizar seminarios, talleres y conferencias para discutir los avances y las aplicaciones prácticas de la justicia restaurativa, involucrando a estudiantes, profesores y profesionales del campo.

Investigación Aplicada: Promover proyectos de investigación aplicada donde los estudiantes puedan trabajar en casos reales de justicia restaurativa, ayudando a implementar y evaluar programas en sus comunidades.

Publicaciones Académicas: Fomentar la producción de artículos, libros y materiales didácticos basados en los hallazgos de la investigación, enriqueciendo la biblioteca académica y sirviendo como referencia para futuros estudios.

Redes de Colaboración: Establecer redes y colaboraciones con instituciones y organizaciones que ya practican la justicia restaurativa, facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	4
Fecha	05/02/2024
Página	Página 19 de 20

Proyectos de Extensión: Desarrollar proyectos de extensión universitaria que lleven las prácticas de justicia restaurativa a la comunidad, permitiendo a los estudiantes aplicar sus conocimientos en contextos reales y beneficiar a la sociedad.

**ADJUNTAR LA LISTA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PAT
COLECTIVO.**

YESENIA CÓRDOBA ZAPATA
VIVIANA SURMAY
EDER FIGUEROA
ROSANGELICA FARIA HERNÁNDEZ
PABLO ANTONIO MUÑOZ VILLAMIL
ADRIANA CAROLINA BUENO GUTIÉRREZ
HENRY BAYUELO HERRERA
MISHELLEL ALEXANDRA CANTILLO BARRIOS
CAROL CUELLO ÁLVAREZ
MILENA FUENTES NAVARRO



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	4
Fecha	05/02/2024
Página	Página 20 de 20

LINDA GRONDONA

HARRY JARAMILLO WALDO

DIEGO ARMANDO CABALLERO

CANDELARIO AGÁMEZ JÁCOME

JOEL BELEÑO

CLAUDIA HERAZO

OSVALDO ARTUNDUAGA

NELLY JOHANA SANABRIA VIDES

YESID RIPOLL JIMÉNEZ

STEWART HOYOS

NILSON SUAREZ